



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 107 -2011-MPC

Cusco, 08 de agosto de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con carta de fecha 31 de mayo de 2011 los gremios empresariales conformados por la Cámara de Comercio del Cusco, la Cámara Regional de Turismo del Cusco (CARTUC) y la Asociación de Agencias de Turismo del Cusco (AATC), proponen a la Municipalidad Provincial del Cusco, declarar el periodo comprendido entre el Corpus Christi 2011 y el Inti Raymi 2012 como Año Sacro Andino, planteando el lanzamiento en forma conjunta, mediante una declaración oficial, con la finalidad de relanzar el turismo, la inversión y el interés general en nuestra región, por lo que varios eventos innovadores de gran importancia se ofrecerán entre septiembre del año 2011 y mayo del año 2012, con la finalidad de poner a Cusco y Machupicchu en la mirada del mundo entero;

Que, al igual que en el espacio y la materia, en la dimensión temporal se revelan formas de reunión del cielo y la tierra (los dos polos de la dualidad); y tienen que ver con la convergencia de los rituales solares y lunares. La fiesta que exalta la condición humana (corpórea) de Jesús, es el Corpus Christi, y como es lógico está relacionada a un calendario lunar, bajo una cronología ritual que integra la semana santa y los carnavales. El hecho de que su fecha sea móvil cada año, guarda perfecta coherencia con la condición contingente (mortal) de la materialidad, que siempre está sujeta al cambio y al devenir. Por su parte la fiesta que exalta la condición divina de Jesús es la pascua de navidad, que tiene que ver con el “adviento” que se inicia a fines de noviembre para los católicos, y tiene su fecha cúspide (en ambos hemisferios) 03 días después del solsticio de invierno. Esta fiesta (de Jesús y del Sol) y todo su calendario ritual tiene fechas fijas cada año, que es una confirmación de la inmutabilidad de lo espiritual. Entonces juntar el cielo y la tierra desde la dimensión temporal, es una condición excepcional de sacralidad, que solo es posible cuando convergen en un mismo tiempo las dos fiestas que encarnan los dos extremos de la dualidad, la fiesta de la dualidad, la fiesta del cuerpo y la fiesta del espíritu: El Corpus Christi y el Inti Raymi, como sucederá este año.

Que, posiblemente esta excepcional convergencia tuvo lugar a la llegada de los españoles al Cusco en el siglo XVI, y por ello surgió su afán de borrar la fiesta del sol y cobijarla simbólicamente en el Corpus Christi, que si es cierto esa podría ser la explicación de la identidad dual que tiene esta fiesta en nuestra tierra, pues el paseo de las imágenes de santos, cada una de ellas con una feligresía propia y que tiene su acto central en el simbólico Huacaypata se parece más a la narración histórica del Inti Raymi que la forma clásica de celebración católica.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley incoada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo expuesto, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, como "AÑO SACRO ANDINO", en el ámbito de la provincia del Cusco, al periodo comprendido entre las festividades del Corpus Christi del 2011 hasta las festividades del Inti Raymi 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Turismo, Educación Cultura y Medio Ambiente, la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

